



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°106 - 2021-AL/MDPN**

Punta Negra, 23 de marzo del 2021

**LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:** El Informe N°108-2021-SGPPR-GAF/MDPN, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual informa sobre la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el Informe N°28-2021-GAF/MDPN, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Memorandum N° 017-2021-GM/MDPN, de la Gerencia Municipal e Informe N°036-2021-GAJ/MPDN de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y dispone la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, los Gastos Públicos que realizan las Entidades del Estado con cargo a los créditos presupuestarios aprobados, deben ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades, a través de los programas presupuestales pertinentes y sus unidades orgánicas (Centros de Costo), de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales, a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que, La Programación Multianual de Inversiones, vincula los objetivos nacionales, regionales y locales, establecidos en el planeamiento estratégico, con la priorización y asignación multianual de los fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario. Por tanto, los fondos públicos destinados a inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país con un enfoque territorial, estableciendo metas





# Municipalidad Distrital de Punta Negra

para el logro de dichos objetivos, que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas;

Que, la Ordenanza N° 010-2016/MDPN, que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, establece en el numeral 2) del Artículo 43° que, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización tiene, entre otras, las funciones de organizar y dirigir la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, la situación de emergencia sanitaria que viene afrontando nuestro país, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ha ocasionado que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, se declare el Estado de Emergencia Nacional por el término de quince (15) días calendario y disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), el mismo que fuera ampliado temporalmente hasta la fecha; ocasiona graves consecuencias organizativas, económicas y de otra índole que constituyen contingencias en el desarrollo de las actividades que tienen a su cargo las entidades de la Administración Pública;

Que, por las razones de fuerza mayor antes expuestas resulta necesario aprobar una medida excepcional que permita a nuestra Entidad Local contar con un plazo razonable para el cumplimiento de sus obligaciones vinculadas a la formalización de la aprobación institucional del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Consistenciado, como medida concordante con las disposiciones de aislamiento social establecidas por el gobierno con la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, y en respuesta a sus posibles interferencias en el cumplimiento del cronograma de implementación los procesos mencionados en los considerandos precedentes;

Que, la Subgerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N°108 - 2021-SGPPR-GAF/MDPN de fecha 02.03.2021, hace de conocimiento que, previa coordinación y Asistencia Técnica permanente del CEPLAN y conforme a la Guía y Metodología impartida por dicha Entidad, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Planeamiento, se ha sistematizado, consolidado y consistenciado el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, en el Aplicativo CEPLAN V.01, en fecha 30 de diciembre del 2020, el cual asciende a la suma de S/. 8'079,052.00 y 00/100 soles; asignándose para las Actividades Operativas S/. 5'752,599.00 y S/. 2'326,453.00 para las Acciones de Inversión; en el contexto de la Política de Modernización del Estado, en un enfoque de Gestión por Resultados. Recomendándose; por tanto, su aprobación;

Que, mediante Informe N°028-2021-GAF/MDPN, de fecha 09 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento técnico de Gestión "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 de la Municipalidad de Punta Negra"; a la Gerencia Municipal, para aprobarse como medida excepcional concordante con las disposiciones de aislamiento social establecidas por el Gobierno con la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

Que, mediante el Memorándum N°017-2021-GM/MDPN, de fecha 10 de marzo del 2021, Gerencia Municipal, solicita la emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe N°036-2021-GAJ/MPDN de fecha 15.03.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar el plan operativo institucional (POI) 2021 de la Municipalidad distrital de Punta Negra, ascendiente a la suma de S/. 8'079,052.00, emitiéndose la resolución que corresponda

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Distrital de Punta Negra

SECRETARÍA GENERAL  
IMAGEN INSTITUCIONAL

**RESUELVE:**

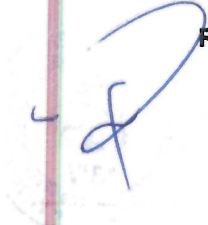
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021**, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, con eficacia anticipada al 1° de enero del 2021, el mismo que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, a todas las Gerencias, Subgerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el seguimiento, control y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
César Mirko Andrade Rodríguez  
Secretario General e Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
JULIA BET TAJA YACODA  
ALCALDE (E)